

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

C.P Santa Martha, 02 de julio del 2021.

OFICIO N° 0026-2021/D.I.E. N°0326-C.P-SM-SR-D

SEÑORA : PROFESORA MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITO POSESION DE CARGO A DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIO.

*Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de hacerle llegar mi más cordial saludo a nombre de la Plana docente, Padres, madres de familia y estudiantes de la Institución Educativa N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha. Distrito de Santa Rosa –Provincia de El Dorado; y al mismo tiempo para hacerle llegar la **POSECION DE CARGO** de la Docente del Nivel Secundario de la especialidad de **INGENIERIA AMBIENTAL** para laborar en la Institución Educativa antes mencionada, dicha posesión es tal como sigue:*

- *Dar **POSECION DE CARGO** a la maestra **DELIA FLORES CORDOVA**, Identificada con **DNI N° 75080446**, para laborar como docente de Área en la plaza cuyo código es: **1124114111P2**, de la carrera profesional **INGENIERO AMBIENTAL**, egresada de la **UNIVERSIDAD PERUANA UNION**, cuya carga laboral en el nivel secundario es: **24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA**, y con **VIGENCIA: Del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.***

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD REGIONAL EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0326 - SANTA MARTHA
Prof. José Pablo Delgado Fernández
DIRECTORA



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2021

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: FLORES	Dirección	: jr. Arica N° 517 - san jose de sisa
Apellido Materno	: CORDOVA	Celular	: 967864742
Nombre(s)	: DELIA	Correo	: deliaflores.c20@gmail.com
DNI	: 75080446	En Letras	:
Puntaje	: 4		
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 1124114111P2		
Vigencia del Contrato	: 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021		
Motivo de Vacancia	: CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ATACHAGUA URI, VIDAL, Resolución N° 0842-30-06-2021		
Institución Educativa	: 0326		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	: CIENCIA Y TECNOLOGIA		
Especialidades a dictar	: 24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad / Forma	: E.B.R
Distrito	: SANTA ROSA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SANTA MARTA		
Centro de estudio	: UNIVERSIDAD PERUANA UNION - LIMA		
Estudios	: SUPERIOR UNIVERSITARIA	Nivel Alcanzado	: NO PEDAGOGICO
Estado de Estudios	: CONCLUIDOS	Grado de Estudios	: TITULADO
Especialidad del Título	: INGENIERO AMBIENTAL N° UPEU 0017099		
Nivel de dominio mínimo	:	Rango de Prelación	:
N° de Expediente	: UD21-01503	N° Folios	: 21
		Fecha de Expediente	: 08/02/2021

San José de Sisa, 02 de julio de 2021



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **DELIA FLORES CORDOVA**, identificado(a) con **D.N.I. N° 75080446** y domicilio en Jr. Arica N° 517 - san Jose de sisa, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) **DELIA FLORES CORDOVA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **1124114111P2** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0326** de la modalidad de E.B.R, ubicada en el distrito de SANTA ROSA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de julio de 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documento falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 02 de julio de 2021.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

DELIA FLORES CORDOVA
El PROFESOR
N° Documento: **75080446**

